



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Audiencia provincial DE CORDOBA

Núm. 6.559

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que celebrado el sorteo de Jurados que determina la Ley correspondiente al primer cuatrimestre del próximo año 1935, para conocer de las causas seguidas en el Juzgado de la Derecha contra Lorenzo Morales Pérez, por abusos deshonestos; José Velasco Santos, por rapto; Antonio Bermúdez Losada, también por rapto; señaladas para los días 22, 23 y 24 de Enero. Del Juzgado de la Izquierda, contra Manuel Muñoz Tarifa, por abusos deshonestos; José Díaz y Díaz y otro, por homicidio; José M.ª Ginés Muñoz y cuatro más, por robo; y, Juan Mariscal Paz y otros tres, por lesiones, por medio de petardo, señaladas para los días 28, 29, 30 y 31 del indicado mes de Enero. Del Juzgado de Castro del Río, contra Angel Rodríguez Zurita y dos más, por robo y homicidio, señalada para el día 4 de Febrero. Del Juzgado de Baena, contra Cristóbal Jiménez Pedrosa, por robo, señalada para el día 5 de Febrero. Del Juzgado de Hinojosa, contra Dionisio Gallego Cáceres y dos más, por asesinato, señaladas para el 7 y 8 de Febrero del mismo Juzgado. contra José Caballero Barrios, por homicidio, señalada para el día 6 de Febrero. Del Juzgado de Montilla, contra Cándido Ruiz Mesa, por homicidio, señalada para el 11 de Febrero y contra Miguel Velasco Muñoz, seguida en La Rambla, por homicidio frustrado, señalada para el 12 de Febrero, de la seguida en dicho Juzgado contra Miguel Saetero Vallejo, por homicidio, señalada para el 13 de Febrero, de la seguida en igual Juzgado contra Juan Mata Urbano, por homicidio, señalada para el 14 de Febrero y de la seguida en igual Juzgado contra Juan García Osuna, señalada para el 15 de Febrero, han correspondido a los señores Jurados que a continuación se expresan:

Del Juzgado de Instrucción de la Derecha

CABEZAS DE FAMILIA

Amador Moreno Rodríguez.
Miguel Moreno Vargas.
Francisco Morillo Trenas.
Manuel Moya Ruiz.
Juan Moyano Luque.
Baltino Muñoz Fernández.
Antonio Muñoz Millán.
Juan Muñoz Santiago.
Fernando Murillo Blanco.
Rafael Gallego Moreno.
Francisco García Alba.
Ramón García Benítez.
Agustín García Cantarero.
Carlos García Gálvez.

CAPACIDADES

José Moreno Vergara.
Luis Galiano Alférez.
Bienvenido Gamboa Navarro.

Arturo García de Blas.
Angel García García.
Francisco Muñuela Gálvez.
Gabriel Muñoz García.
Alfonso Muñoz Rodríguez.
José Galán Pérez.
Fernando Gálvez Gálvez.

Del Juzgado de Instrucción de la Izquierda

CABEZAS DE FAMILIA

Juan Serrano Gómez.
Rafael Serrano Luque.
Antonio Sevillano Valderrama.
Rafael Soto Girón.
Carlos Valiente Sánchez.
Manuel Vasco Parra.
Francisco Velarde Sánchez.
Enrique Víctor Montero.
Carlos Baena Prat.
Vicente Barea Ogazón.
Mariano Baeza Sánchez.
Federico Barritero Barcos.
Evaristo Expósito Guijo.
Francisco Pérez Galán.

CAPACIDADES

Juan Serrano García.
Luis Serrano Lucena.
Vicente Serrano Obín.
Eladio Simeón Molano.
Cecilio Valverde Cano.
Angel Varonce Lora.
Manuel Vidal Medina.
Ramón Villalonga Múnar.
Angel Baena Iribarren.
Pedro Barbudo Suárez-Varela.

Del Juzgado de Instrucción de Castro del Río

CABEZAS DE FAMILIA

Rafael Elfás Muñoz.

Miguel Herencia Bravo.
Rafael Herencia Jiménez.
Diego Herencia Morales.
José Escobar Mármol.
Mateo Navajas Camargo.
Federico Navajas Rodríguez.
Antonio Cabrera Luque.
Francisco Camargo Alba.
Juan Carpio Córdoba.
Francisco Carpio Zamora.
Rafael Orfiz Serrano.
Antonio Navarro Gutiérrez.
Rafael Carmona Trenas.

CAPACIDADES

José Navajas Fuentes.
Mateo Navajas León.
Mateo Navajas Rodríguez.
Tomás Navarro Santos.
José Camargo Ruiz.
Diego Caracuel Moreno.
Antonio Carpio Ruiz.
Juan Carpio Medina.
Joaquín Casado Ramírez.
Antonio Castro Romero.

Del Juzgado de Instrucción de Baena

CABEZAS DE FAMILIA

Francisco Roldán Segura.
Juan Ruiz Ariza.
Francisco Ruiz Trujillo.
Domingo Jabalquinto Ramos.
Antonio Jiménez Cruz.
Manuel Jiménez Moreno.
Julián Jurado Cubero.
Juan Huertas López.
José Barba Contreras.
Francisco Jiménez Molina.
Rafael Jurado Expósito.
Juan Francisco Jiménez Castillo.

Gabriel Bravo Navarro.
Gabriel Herenas Espartero.

CAPACIDADES

Francisco Roldán Salamanca.
Vicente de Hita Hita.
Germán Baena Rojano.
Paulino Baena Bravo.
Rodrigo Jiménez Medina.
Alejandro Romero Porcuna.
Rafael Chacón Aranda.
Fernando Jiménez Lara.
Manuel Jiménez Moreno.
José Barba Roldán.

Del partido judicial de Hinojosa del Duque

CABEZAS DE FAMILIA

Angel Rodríguez Azuaga.
Gabriel Rodríguez Fernández.
Valentín Rodríguez Cortés.
Pedro Romo Ruiz.
José Ruiz Fernández.
Francisco Guijarro Tienda.
Juan José García Márquez.
Alejandro Gil Moreno.
Baltasar González Aranda.
José González Prados.
Eduardo González Castillo.
Victoriano Gomez Fernández.
Alfonso López Toril.
José Delgado Madueño Castro.

CAPACIDADES

Conrado Romero Mogoyón.
Ramón Rubio Solís.
José Gil César.
Juan Gil Sánchez.
Julián González Pérez.
Francisco González Vizcaino.
Elías Gordillo Romero.
José Redondo Fleque.
Manuel Delgado Delgado.
José Ramón García Alfaro.

Del Juzgado de Instrucción de Montilla

CABEZAS DE FAMILIA

José Rodríguez García.
Antonio Rodríguez Vereda.
José Rubio Espejo.
Joaquín Ruiz Feria.
Marcelino Ruiz Leña.
Leando Tuceria Rey.
Francisco Espejo García.
Juan Espejo Polonio.
Francisco Espejo de la Torre.
Juan Cabello Gamero.
Luis Cabello de Alba Martínez.
Francisco Carmona Berral.
Antonio Carmona Pérez.
Rafael Casado Aguilar.

CAPACIDADES

Rafael Rivas Jurado.
Manuel Ruiz Fernández.
Rafael Espejo Carbonero.
Francisco Espejo Sánchez.
Antonio Cabello del Alba Martínez.
Francisco Carmona Gutiérrez.
Manuel Carmona Requena.
Inocente Carralero Garray.
Basilio Cánovas.
Antonio Zafra Mora.

Del Juzgado de Instrucción de La Rambla

CABEZAS DE FAMILIA

Antonio Muñoz Hidalgo.
Francisco Cañero Baena.
José Carrillo Pérez.
José Castillo Villalba.

Cristóbal Muñoz Chanfré.
Miguel Moreno Cabello.
Juan F. Moreno Prieto.
Pedro Montero Luna.
Andrés Moyano Ruiz.
Lorenzo Mures Ortiz.
Juan Moral Pulido.
Juan de Dios Moral Palma.
Manuel Baena Romero.
Fernando Maestre Crespín.

CAPACIDADES

José Martínez Muñoz.
Pablo Moreno Castro.
José Moreno Castro.
Blas Muñoz Maldonado.
Francisco Muñoz Prieto.
Rafael Cabello de los Cobos.
Manuel Márquez Criado.
Cristóbal Muñoz Espinosa.
Francisco Montero Hidalgo.
Rafael Moreno Márquez.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Angel Barbudo Rodríguez.
Manuel Barasona Benete.

CAPACIDADES

Joaquín Velasco Natera.
Salvador Barasona Ortiz.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Fernando Moreno. - V.º B.º: El Presidente, Romero.

Junta Municipal del Censo electoral

VALENZUELA

Núm. 6.503

Don Alfredo Vázquez Espinosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que entre los actos de las sesiones celebradas en el corriente año por la expresada Junta, se halla la de designación de presidentes y suplentes de las Mesas electorales, la que literalmente copia dice así:

En Valenzuela a 24 de Diciembre de 1934: Siendo la hora de las diez de la mañana y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores, se reunieron en el local de la sala audiencia del Juzgado municipal los señores que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, a la designación de presidentes y suplentes de las Mesas electorales de Secciones de este término municipal, para las elecciones de Diputados a Cortes o Concejales que puedan ocurrir durante el bienio de 1934 y 1935: Abierta la sesión procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, examinando al efecto las listas o grupos de electores de

cada Sección, formados con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mentada Ley, contra los que no hubo reclamación alguna, para saber cual de los electores era el de más edad, a fin de hacer la designación de presidentes y cual de los demás edad también para designarle como suplentes, según el orden de letra establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar, y en su virtual la Junta acordó declarar quedaban designados, en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley para las respectivas Secciones a los señores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, Angel Pulido García; suplente, Ginés Gomáriz Montilla.

Sección segunda. - Presidente, Jesús Jiménez Amores; suplente, Bartolomé Marcos Castro.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, Andrés Urbano Borrego; suplente, Ramón Méndez Herrera.

Sección segunda. - Presidente, Juan Miguel Prados Arroyo; suplente, Martín Susín Luque.

Por último acordó la Junta que conforme ordena la disposición 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se remita en el plazo que en ella se señala, copias certificadas de esta acta a los señores presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico. - El Presidente, Cipriano Pérez; Vocales: Pedro Oliván, Antonio Serrano: Secretario, Alfredo Vázquez, rubricados.

Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral, Valenzuela: (Córdoba).

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del señor presidente, en Valenzuela a 24 de Diciembre de 1934. - Alfredo Vázquez. - V.º B.º: El Presidente, Cipriano Pérez.

VALSEQUILLO

Núm. 6.525

Don Pedro Antonio Rebollo Tocado, y don Jesús Calzadilla Tena, hombres buenos de este Juzgado, y como tales Secretarios de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el primero de los corrientes, designó los locales que se expresan para los Colegios electorales de este término, en cuyos locales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año venidero de 1935.

DISTRITO PRIMERO

Sección única. - Escuela Nacional de Párvulos, sita en calle Fuente número 11.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única. - Escuela Nacional de niñas sita en calle Plaza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral expedimos la presente que firmamos en Valsequillo a 5 de Diciembre de 1934. - Los hombres buenos, J. Calzadilla y Pedro Antonio Rebollo. - V.º B.º: El Presidente, Francisco Gil.

Núm. 6.525

Don Pedro Antonio Rebollo Tocado, y don Jesús Calzadilla Tena, hombres buenos de este Juzgado y como tales Secretarios de la Junta municipal del Censo electoral.

Certificamos: Que en sesión celebrada el día treinta de Noviembre fué posesionado de su cargo de Presidente de la misma el señor Juez municipal don Francisco Gil Fernández.

Que en sustitución del Vicepresidente don Virgilio Serrano Alcalde, ha sido designado don Pedro Moledano Bartolomé, que es el concejal de mayor edad.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedimos la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Valsequillo a 1.º de Diciembre de 1934. - Los hombres buenos, J. Calzadilla y Pedro A. Rebollo. - V.º B.º: El Presidente, Francisco Gil.

GUADALCAZAR

Núm. 6.542

Don José Ferrer Martínez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy fe: Que en el cuaderno donde toman sus acuerdos, la Junta municipal del Censo electoral de esta villa; aparece el tomado con fecha primero de Diciembre actual, sobre designación de locales para las elecciones que ocurran durante el próximo año de 1935, habiendo sido designados los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección única. - Escuela de niños única, calle María Auxiliadora, número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única. - Escuela de niñas, sita en calle de Pedro Cadenas, sin número.

Y para que conste y surta sus efectos y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, dando cumplimiento al artículo 22 de la vigente Ley electoral, expido la presente en Guadalcázar a 20 de Diciembre de 1934. - José Ferrer. - V.º B.º: El Presidente, Manuel Jiménez.

BELMEZ

Núm. 6.569

Don Emiliano Sanz Cabada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en sesión celebrada el día de ayer por la Junta municipal del Censo electoral de este término, para dar cumplimiento al artículo 36 de la vigente Ley electoral, se hicieron las siguientes designaciones de Presidentes y suplentes de las mesas electorales, para el bienio 1935-1936:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, doña Angela Mansilla Poveda; suplente, don Cecilio Cantero Utrilla.

Sección segunda. - Presidente, don Julián Marmolejo Barquero; suplente, don Pedro Cascos García.

Sección tercera. - Presidente, don Jorge Madueño Moya; suplente, doña Purificación Morales López.

Sección cuarta. - Presidente, don Bernardo del Mazo Narváez; suplente, don Casiano Luque Sánchez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Luis Murillo Peno; suplente, don Diego Caballero Ortega.

Sección segunda. - Presidente, don Antonio Navajas Jiménez; suplente, don Florentino Barrena Mendía.

Sección tercera. - Presidente, don Francisco Parra Angulo; suplente, don Manuel López Villarrubia.

Sección cuarta. - Presidente, don Jacinto Medina Fernández; suplente, don Francisco López Carlsimo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, doña Adelaida Martín de la Cámara; suplente, doña Luisa López Palomo.

Sección segunda. - Presidente, doña Isabel Macías Jiménez; suplente, don Antonio López Torres.

Sección tercera. - Presidente, doña Antonia Márquez Cabrera; suplente, don Mannel Canalejo Moreno.

Sección cuarta. - Presidente, don Serafín Martínez Expósito; suplente, don Luis Jurado García.

Sección quinta. - Presidente, don Manuel Mahedero Calvo; suplente, don Diego López Porras.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, en Belmez a 29 de Diciembre de 1934. - Emiliano Sanz. - V.º B.º: El Presidente, José Pidal.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 6.570

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Villanueva del Duque y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta con fecha primero del actual se hizo la designación de locales donde han de constituir las mesas electorales en los edificios que a continuación se detallan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Escuela primera de niñas situada en la calle don Juan número 6.

Sección segunda. - Escuela segunda de niños sita en la calle Capitán Galán número 3.

Sección tercera. - Escuela segunda de niñas situada en la calle Sanchis Banus número 13.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Planta baja de la casa número 1 de la calle Tomás Meabe.

Sección segunda. - Escuela tercera de niñas situada en la Plaza de Pablo Iglesias número 14.

Sección tercera. - Escuela primera de niños situada en la calle Ramón y Cajal número 1.

Sección cuarta. - Escuela tercera de niños situada en calle Ronda Egido sin número.

También acordó la expresada Junta que los pliegos de las elecciones que puedan celebrarse se depositen en la estafeta de correos de esta villa.

Y para que conte y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente en Villanueva del Duque a 29 de Diciembre de 1934.

- Pedro Nieves Jurado. - V.º B.º: El Presidente, Antonio Muñoz.

BENAMEJI

Núm. 6.571

Don Angel Nieto Torres, Juez municipal de esta villa y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que los Colegios electorales en que han de constituirse las mesas en cuantas elecciones ocurran en este término municipal durante el próximo año son las siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - La casa número 5 de la calle Juan José Espejo, destinada a Escuela de niñas.

Sección segunda. - La casa número 11 de la calle Iglesia, destinada a Escuela de niños.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - El local que se destina para descanso en horas de la noche a los serenos de este pueblo que sitúa en la calle Pilar, sin número de orden.

Sección segunda. - La casa número 19 de la calle Aguilar, destinada a escuela de niñas.

Sección tercera. - La casa número 19 de la calle Remedios, destinada a escuela de niños.

Sección cuarta. - La casa escuela sin número de orden situada en la aldea del Tejar de este término.

Y para que sirva de general conocimiento se expide la presente para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Benamejí a 29 de Diciembre de 1934. - Angel Nieto.

FUENTE TOJAR

Núm. 6.972

Don Antonio Padilla Pérez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en 21 del mes actual, han sido designados presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, para actuar durante el bienio 1935 y 1936 los señores que a continuación se relacionan cuyos nombramientos son firmes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera y única. - Presidente, don José Barca Ramírez; suplente, don Pedro José López Cañorla.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Arturo Barbero Pardiñeiro; suplente, don Francisco Jiménez González.

Sección segunda. - Presidente, don Francisco Cordon Ortiz; suplente, don Julián Leiva Moral.

Lo relacionado consta fielmente del acta original a que me remito, y en cumplimiento a lo ordenado y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor presidente en Fuente Tojar a 26 de Diciembre de 1934. - Antonio Padilla. - V.º B.º: El Presidente, Miguel Arenas.

AÑORA

Núm. 6.573

Don Isidoro Salamanca Bujalance, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que esta Junta municipal de mi Presidencia en sesión celebrada el 24 del corriente ha designados Presidentes de mesa y suplentes respectivos de los Colegios electorales de cada una de las cuatro secciones en que se dividen los dos distritos electorales de este término a los señores que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, doña Adela Barrios Madrid.

Suplente, don Miguel Siles Olmo.

Sección segunda. - Presidente, doña Catalina Bejarano Barrios.

Suplente, don Francisco Gil López.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Francisco Bejarano Fernández.

Suplente, don Pablo Viñas Fernández.

Sección segunda. - Presidente, don José Sánchez Caballero.

Suplente, don Ceferino Tirado Espejo.

Lo que se hace público por medio de los presentes edictos uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de acuerdo de dicha Junta.

Añora 26 de Diciembre de 1934. - Isidoro Salamanca.

ENCINAS REALES

Núm. 6.600

Don Federico Angel Cano Torres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta municipal han sido designados como Presidentes y Suplentes de los Colegios electorales que han de constituirse en las elecciones que se celebren en el bienio de 1935-36 los señores que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección única. - Presidente, don Cristóbal Memor Sánchez.

Suplente, don Gabriel Barco Delgado.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don José Navarro Arjona.

Suplente, don Juan Barco Cámara.

Sección segunda. - Presidente, don Cristóbal Sánchez Vera.

Suplente, don Pedro Barrera González.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Encinas Reales a 29 de Diciembre de 1934. - Federico A. Cano. - V.º B.º: Francisco Ayala.

NUEVA CARTEYA

Núm. 6.590

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de ayer fueron designados los señores que a continuación se expresan para presidentes y suplentes de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término está dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1935 a 1936, y son a saber:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Rafael Manzanarez Flórez; suplente, don Antonio Luque Ramírez.

Sección segunda. - Presidente, don Julián Pérez y Pérez; suplente, doña Eloisa Luna Prigo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Martínez Bellido; suplente, don José María Luque y Luque.

Sección segunda. - Presidente don José Marín Priego; suplente, doña Filomena Luna Ramírez.

Sección tercera. - Presidente, don Fernando Ortega Caballero; suplente, don José González Cantillo.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor presidente en Nueva Carteya a 29 de Diciembre de 1934. - Julián Oteros. - V.º B.º: El Presidente, firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.885

Solicitándose de esta Alcaldía por don Agripino Herrera Jurado, instalar un taller para la fabricación de envases de madera en el Callejón de los Toros de la barriada de las Margaritas cuyo taller va accionado por un motor eléctrico de 5 H. P., se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — B. Garrido.

Núm. 6.551

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de fachadas en mal estado 2.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 18 de Diciembre de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 21 de Diciembre de 1934. — Rafael Rodríguez — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 6.551

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de fachadas en mal estado

3.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 18 de Diciembre de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 21 de Diciembre de 1934. — Rafael Rodríguez — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 6.551

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de instalaciones temporales levantadas en solares 3.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 18 de Diciembre de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las pe-

nalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 21 de Diciembre de 1934. — Rafael Rodríguez — Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

IZNAJAR

Núm. 6.500

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 22 de Septiembre último, se ha de proveer por concurso una plaza de Médico Tocólogo, que fué creada en este pueblo, conforme a lo establecido en la R. O. de 26 de Septiembre de 1929, y en armonía con los preceptos de los artículos 247 y 248 del Estatuto municipal.

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser licenciado en Medicina, y poseer, además de este título, el de Inspector Municipal de Sanidad, acreditar haber hecho los estudios especiales de Tocología, conforme a la legislación vigente.

Ser español, mayor de 23 años, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Entre los concursantes, tendrán preferente derecho, en primer término, los que hayan prestado servicios benéfico-sanitarios en este pueblo, de la especialidad de Tocología, con arreglo a la precitada R. O.; los que tengan más años de servicios como Inspectores municipales de Sanidad y, en su defecto, los que hubieren obtenido este título con fecha anterior y, por último la antigüedad en el ejercicio de la carrera.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten su capacidad y méritos.

Se hace constar:

1.º Que la dotación de la plaza vacante es de 3.000 pesetas anuales.

2.º Que el número de familias pobres a las que ha de prestar su asistencia es de 700, y

3.º Que este pueblo consta de 10.647 habitantes, siendo de primera categoría.

Iznájar 15 de Diciembre de 1934. Francisco Román.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 6.605

Don Juan José Dueñas Gala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

En Los Blázquez a 28 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Juan J. Dueñas. — El Secretario, Pedro Dávila.

PEÑARROYA - PUEBLONUEVO

Núm. 6.609

Don Manuel Santuré Carbonell, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que habiéndose celebrado sin efecto el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de la recaudación de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, esta Comisión gestora en la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve del corriente mes, acordó que se anuncie nuevo concurso bajo el mismo pliego de condiciones publicado en la "Gaceta de Madrid" número trescientos cuarenta y dos y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos noventa y seis de los días ocho y diez del mes de Diciembre actual respectivamente, con las modificaciones siguientes:

Primera. El período de gestión será desde primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a treinta y uno de Enero inclusive de mil novecientos treinta y nueve.

Segunda. La cantidad mínima de recaudación por los arbitrios a garantizar por el Gestor será: de primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, seiscientos setenta y cinco mil pesetas; de primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete, seiscientos ochenta y cinco mil pesetas; de primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho, seiscientos noventa y cinco mil pesetas; y de primero de Febrero de mil novecientos treinta y ocho a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, seiscientos noventa y cinco mil pesetas.

Tercera. El concurso tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a la hora de las doce, del siguiente día de aquel en que hayan transcurrido veinte naturales, contados desde el inmediato posterior al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y ante la presencia de un Notario con asistencia del señor Alcalde Presidente y un concejal nombrado por el Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — M. Santuré.

JUZGADOS

ESPEJO

Núm. 6.423

Don Amador Fernández Gracia,

Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del ramo de responsabilidad civil del sumario número 13 del año actual he acordado la venta en pública subasta por primera vez de la finca embargada al procesado Francisco Alcántara Yépez que es: Media casa sita en la calle Casas Nuevas número 65 de esta población, que linda por la derecha entrando con otra de Luciano Navarro Laguna, por la izquierda con la de Antonio Jurado Serrano y por la espalda con el campo; y cuya media casa se haya sujeta a responder de la cantidad de trescientas pesetas a que ha sido condenado en concepto de indemnización.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado piso bajo del Ayuntamiento el día diez y seis de Enero del año próximo venidero de mil novecientos treinta y cinco, que la referida casa está valorada en la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Espejo a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Amador Fernández.—P. S. M., Francisco Montes.

CORDOBA

Núm. 6.437

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de lo sustraído a Francisca Casas Cano vecina de Marmolejo que al final se reseña hecho ocurrido en la Estación Central de los ferrocarriles de esta capital el día 17 de los corrientes y a la presentación ante este Juzgado de dos muchachos de unos 14 años, uno con blusa clara de crudillo y otro con chaqueta oscura y a la detención de los autores comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 18 de Diciembre de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Un reloj de caballero, una cédula personal a nombre de la perjudicada, otro reloj de pulsera, varias participaciones de lotería, una cartera de piel y cuatro vigésimos de la lotería de Navidad, pareciendo ser uno de ellos el 4.446 y otro un 10.000.

Núm. 6.460

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en el expediente de ejecución de sentencia recaída en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 574 del año 1933, por delito de hurto, contra Alfonso Martínez Alcaide y Francisco Pérez Ca-

macho, cuyos actuales paraderos se ignoran, se les hace saber por medio de la presente que por la Audiencia de esta capital se dictó sentencia en dicho sumario con fecha 25 de Octubre del corriente año por la que fueron condenados ambos procesados a la pena aceptada a cada uno de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de las costas procesales por mitad e indemnización a Francisco Pareja en 187 pesetas y a Alfonso Paredes en 53 pesetas solidariamente, siéndoles de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que estuvieren privados de libertad por dicha causa; con cuyo abono tienen cumplida la expresada pena, y asimismo se les requiere al pago de dichas indemnizaciones.

Y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Córdoba a 21 de Diciembre de 1934.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Núm. 6.482

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre exacción de cuotas del Circuito Nacional de Firms Especiales contra Antonio Raya Luque.

Los bienes son los siguientes:
Un carro de dos varales.

Para la subasta expresada se ha señalado el día nueve de Enero próximo, a las once de la mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo señalado para la segunda subasta que lo fué el sesenta y cinco por ciento de doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. El carro se encuentra en poder del demandado donde podrá ser examinado.

Dado en Córdoba a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

BAENA

Núm. 6.450

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha se ha servido señalar el día tres de Enero próximo y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra persona desconocida, número 761 del año actual, sobre hurto de una pava, cuyo dueño tampoco se

conoce, a virtud de testimonio recibido del señor Juez de Instrucción de este partido.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculcado y al perjudicado, cuyos nombres y paraderos se desconocen, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 30 de Noviembre de 1934.

—El Secretario, José Megías.

POZOBLANCO

Núm. 6.453

Don Antonio García Ruiz, Interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en 1931, tenía ocho años, 1'54 de alzada, castaña, raza española, marca del Estado muslo izquierdo, calza baja con armiño en las manos y pie izquierdo y el hierro V-2 muslo derecho, llevando rastra, potro entre pelado, cuatralbo y la marca del Estado muslo derecho; hurtados la noche del 15 al 16 del actual, del sitio El Bollo, término de la misma o sea de esta ciudad y propiedad del vecino de ella Pedro Escribano Olmo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Diciembre de 1934.—Antonio García.—El Secretario, Miguel Orellana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.483

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 176 del año 1934 por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la casa número 3 de la calle Consolación de la villa de Belalcázar, propiedad del vecino de la misma Sebastián López Fernández, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Un gallo, una gallina, una pava y un cabezón de una yegua.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción interino, Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.440

Don Antonio Navas Romero, Juez

de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron hurtadas de terrenos del cortijo de este término, denominado Huesas Bajas, en la noche del 13 al 14 de Septiembre último, propiedad las mismas del vecino de esta villa don Rafael Pérez Mármol, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas, con sus ilegítimos poseedores en el Depósito municipal de este partido.

Reseña

Una yegua de 16 años, de 1'55 alzada, castaña, lucero corrido, armiño pie derecho, hierro particular nalga derecha y el del Fénix Agrícola letra V-15 nalga izquierda.

Caballo de 6 años, algo más de anca, castaño.

Mulo de 9 años, marcado y castaño.

Mulo de 7 años, de 1'47 alzada, castaño, raya cruzada.

Mulo de 7 años, alzada 1'47, castaño claro.

Mulo de 3 años, castaño encendido, más de marca.

Mula 11 años, también más de marca, castaña y bociclara.

Todas con iguales hierros que la primera.

Dado en Castro del Río a 19 de Diciembre de 1934.—Antonio Navas.

—El Secretario, Manuel Saravia.

Núm. 6.455

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Álvarez Panadero, de 63 años de edad, soltero, natural de Alcaudete y vecino últimamente en el cortijo Calderón, de este término, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración como perjudicado en el sumario que por hurto de dos cabezas de ganado cabrío se sigue, a más de ofrecerle el procedimiento.

Dado en Castro del Río a 20 de Diciembre de 1934.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

MONTORO

Núm. 6.451

Don Mariano López Cañas, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que recibida en este Juzgado la ejecutoria del sumario seguido con el número 43 del corriente año, sobre hurto contra Manuel Madoño Gómez, se dictó providencia en treinta de Noviembre último, poniéndola por recibida y acordando se acusara su recibo, se anotara en los libros de sumarios, ejecutorias y de penados; se expidieran dos testimonios de condena que se remitirían para sus archivos uno con carta orden al Juzgado municipal de esta

ciudad y otro con oficio al Sr. Presidente de la Junta municipal de la misma; se requiriera al penado para que manifestara el punto donde pensaba fijar su residencia durante el tiempo de suspensión de la condena y se hiciera entrega definitivamente al perjudicado Bartolomé Mazuelas Jurado de las quinientas pesetas que le fueron entregadas en depósito.

En el mismo día se acusó recibo, se expidieron los testimonios, se libraron la carta orden y oficio y se anotó la ejecutoria en el libro de penados con el número veinte y ocho.

Seguidamente se le hizo entrega a Bartolomé Mazuelas Jurado de las quinientas pesetas.

Por providencia de cuatro del actual se acordó unir debidamente cumplimentada la carta orden librada al Juzgado municipal de esta ciudad y el día diez y ocho se le requirió al penado el que manifestó que fijaba su residencia en esta ciudad a los efectos de la suspensión de la condena.

Y por providencia del día de hoy se acuerda unir el acuse de recibo del testimonio remitido a la Junta del Censo, acordándose archivar la ejecutoria previa remisión a la Superioridad del presente.

Lo relacionado con más expresión resulta de sus originales a que me remito.

Y para que conste en cumplimiento a lo acordado pongo y firmo el presente en Monotoro a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano López.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 6.496

En la demanda de pobreza tramitada en este Juzgado a instancia de Visitación López Sánchez-Nebro, soltera, mayor de edad, sirvienta y de esta vecindad, para litigar en juicio de mayor cuantía sobre declaración de filiación, contra don Francisco, don José y don Manuel López Álvarez, y Visitación Avila López, casada con don Juan Jiménez Luque, cuyos actuales domicilios se ignoran, el señor Juez de primera instancia de este partido con fecha trece del actual, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a la demandante doña Visitación López Sánchez-Nebro, para litigar en juicio declarativo sobre declaración de filiación con los herederos de su difunto padre Abraham López Álvarez, concediéndosele los beneficios que la Ley de Enjuiciamiento Civil preceptúa. Y en virtud de la rebeldía de los demandados notifíqueseles esta sentencia en la forma que previene la referida Ley librándose para la del señor Abogado del Estado el oportuno exhorto a Córdoba.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José María Pérez Sánchez.—Rubricado.

En su virtud y para su notificación a los referidos demandados, cuyos domicilios se ignoran, extiendo la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, según está mandado, en Priego a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Rafael Lage.

RUTE

Núm. 6.512

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el cumplimiento que se presta por este Juzgado a exhorto del de igual clase de Archidona dimanante de expediente de apremio a virtud de oficio de la Inspección de Seguros Sociales Obligatorios de Granada contra el patrono vecino de Iznájar José Parejo Fuentes, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa número 75 en el partido del Adelantado de este término de Iznájar, que linda por la derecha entrando con tierras de su propiedad, izquierda con otras de Antonio Aguilera y fondo con casa de Antonio Aguilera, con un líquido imponible de seis pesetas.

Valorada pericialmente en 600 pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana se regirá por las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

2.^a Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta; y

3.^a Que la finca carece de título inscripto.

Dado en Rute a 24 de Diciembre de 1934.—Miguel Quijano.—El Secretario, Miguel Rueda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.513

Don Rafael del Río Valdelomar, Juez municipal accidental de bienes anteriores y en funciones en esta localidad.

Hago saber: Que cumpliendo con órdenes de la Superioridad se procede a arunciar la Secretaría Vacante en propiedad de este Juzgado municipal de Castro del Río cuyo Censo de población es de 14.817 habitantes de hecho y 14.845 de derecho.

dos aquéllos que reúnan las condiciones reglamentarias y deberán presentar sus solicitudes debidamente documentada ante el señor Juez de primera instancia de este partido a contar del término de treinta días, cuyo término se computará a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; todo ello con arreglo a lo que establece el artículo 15 de la Ley de Justicia municipal, la Ley Orgánica del Poder Judicial Real Decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para conocimiento general de los que quieran aspirar a la citada plaza.

Castro del Río a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael del Río.—El Secretario S., Francisco Mármol.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.624

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa e interino de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis y don Manuel Salamanca, contra don Andrés y don Antonio Morillo Velarde Trucios, sobre reclamación de setenta y cinco mil pesetas, intereses legales y costas, hoy en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente finca, propiedad de don Antonio Morillo Velarde Trucios:

Trozo de terreno poblado de encinas, que constituye la mitad del quinto nombrado "Urbaneja", término de Hinojosa del Duque, que tiene una superficie de ciento ochocientos ochenta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas; linda actualmente por Norte con terreno de los herederos de don José Gil Milla Navarro, por Levante con terrenos de Belalcázar, por Sur con terrenos de don José Cárdenas Gallardo y por Poniente con otro de don Eduardo Ropero Perea y con el arroyo del Cohete. Sale a subasta por el tipo en que ha sido tasada, o sea por cincuenta y dos mil seiscientos pesetas.

La subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del próximo mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco, estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte, por último, a los licitadores que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Fuente Obejuna a veintinueve de Diciembre de mil novecien-

tos treinta y cuatro.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Licenciado Andrés Conde.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 6.484

TORRALBO CABALLERO, Antonio; natural y vecino de Villanueva de Córdoba, calle Castillejos, número 21, viudo, de 38 años, hijo de Antonio y de Ana, jornalero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 130 de 1931, por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso favorable en clase de preso a disposición del Ilustrísimo señor presidente de dicha Audiencia.

Pozoblanco 21 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción interino, Antonio García Ruiz.

Núm. 6.495

Se deja sin efecto la publicada contra Antonio Crespo Molina hijo de José y de Rafaela, vecino de Fernán Núñez, calle de Tarrasquilla número cuatro, procesado en el sumario 40 de 1934 sobre estafa; en virtud de haber sido detenido el mismo y constituido en prisión según lo que por auto de 25 de Agosto del año actual tenía acordado este Juzgado de Instrucción de Montilla.

Dado en Montilla a 21 de Diciembre de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Núm. 6.532

BRAVO MEDINA, Cecilio; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA